SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 06 febrero de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACION No. 48

Rad. 2022-00254-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al escrito de sustitución de poder presentado por el doctor MARCO ANTONIO RIVERA ARAGON actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante la señora CIELO HERNANDEZ MONTES, dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil en contra del señor GUIDO ALFONSO NAVARRO CASTRILLON, advierte este despacho que no se ajusta a lo postulado en el inciso final del articulo 74 del Código General del Proceso, toda vez que el apoderado sustituto no ha manifestado su aceptación al momento de allegada la solicitud por parte del doctor RIVERA ARAGON.

En atención a lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) NO ACEPTAR la sustitución del poder que hiciera el Dr. MARCO ANTONIO RIVERA ARAGON al Dr. JOHN FREDDY CALERO MESA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBÓN

DV

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 26

HOY 08 FEBRERO 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9183f6cfe855c14cb27ea4d871176c1917b268446cbabbfca3cfe2ca1b41f62**

Documento generado en 07/02/2023 03:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica